



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Exp: A/SER-035001/2025L01-MO01

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la primera modificación del Lote 1 “Mensajería sedes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo” del expediente de contratación de servicios denominado MENSAJERÍA PARA LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (2 LOTES).

ANTECEDENTES

Primero. - La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 18 de agosto de 2025 inició el expediente de contratación del contrato de servicios denominado MENSAJERÍA PARA LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (2 LOTES) tramitado como procedimiento abierto con pluralidad de criterios con un presupuesto base de licitación del Lote 1 de 90.440,36 euros.

El órgano de contratación acordó la adjudicación del Lote 1 mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 17 de noviembre de 2025 a la empresa GESTIÓN TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN MENSAJEROS, S.L. (B79467866) por un importe de 62.889,75 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses desde el día 26 de enero de 2026 hasta el 25 de enero de 2027, formalizándose el contrato en fecha 15 de diciembre de 2025 con la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2025	0,00 euros
2026	53.281,59 euros
2027	9.608,16 euros

El contrato tiene por objeto el servicio de recogida, distribución y entrega de documentación, correspondencia y paquetería de las distintas sedes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. En concreto, el Lote 1 agrupa las rutas a realizar entre las sedes centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sus Oficinas Liquidadoras, Intervención, Archivo de Tributos y Tribunales.

Segundo. – Actualmente se ha identificado la necesidad de realizar la primera modificación del Lote 1 del contrato. La Dirección General de Tributos hace uso exclusivo de las Rutas 2, 3 y 5 del Lote 1, y propone prescindir de la ruta 2 por no resultar funcional en la actualidad dada la implementación de tecnología existente que ha hecho que los expedientes y su documentación se digitalicen. Esta Ruta 2 consiste en la recogida y reparto entre la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en la c/ Manuel Cortina, nº 2 y las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario de Madrid terminando el servicio en la c/ Manuel Cortina, nº 2.

El contrato como consecuencia de esta modificación se reduce en 12.242,85 euros, IVA incluido, lo que supone una disminución del precio del contrato del 9,47% sin que se produzca variación en su plazo de ejecución.

Tercero. - El apartado 22 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé la posibilidad de modificación del contrato hasta un 20%, tanto por incremento como por decremento, disponiendo, entre otras, las siguientes causas de modificación:

- Por necesidades del servicio, acumulación de tareas, nueva necesidad del reparto se podrá ampliar o reducir las rutas establecidas con nuevos horarios. Modificación o reorganización de la superficie de la sede actual con el fin de mejorar el servicio a prestar a los ciudadanos.

Por todo ello, se hace necesaria la tramitación de la correspondiente modificación del contrato para la supresión de la Ruta 2 del Lote 1 del contrato.

Cuarto. - En fecha 27 de abril de 2026 se procedió a dar audiencia al contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP y 102 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, manifestando su conformidad.

Quinto. - La modificación ha sido informada favorablemente por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.2 de la LCSP, en fecha 12 de mayo de 2026.

La Intervención delegada ha fiscalizado favorablemente la aprobación del gasto con fecha 13 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La modificación está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y concretamente se fundamenta en el primer supuesto del apartado 22 de la cláusula primera del mismo.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 190, 203 y 204 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero. - Aprobar la primera modificación del Lote 1 "Mensajería sedes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del contrato de servicios denominado MENSAJERÍA PARA LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (2 LOTES).

La modificación consiste en la supresión de la Ruta 2 del Lote 1.

Segundo. - Aprobar una disminución del gasto por importe de 12.242,85 €, correspondiente a la modificación del referido Lote 1 del contrato, que se imputará con cargo al Programa 923M, Subconcepto 22209 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2026	- 9.377,50 €
2027	- 2.865,35 €

El plazo de ejecución de la modificación es desde el 1 de junio de 2026 hasta el día 25 de enero de 2027, fecha de terminación del contrato inicial, por lo que el plazo total de ejecución del contrato no sufre variación.

Tercero. - Conforme a lo previsto en el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se autoriza el reajuste de la garantía definitiva. El importe que como mínimo debe alcanzar la garantía definitiva del contrato se cifra en 2.092,85 euros.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cuando se considere que la modificación contractual se basa en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por entender que la modificación debía ser objeto de una nueva adjudicación podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de dicha Ley, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el supuesto de que se impugne por cualquier motivo distinto al mencionado podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Orden 17/04/2024, BOCM 07/05/2024

Firmado digitalmente por: ARRUTI ORMAECHE MARÍA ISABEL
Fecha: 2026.05.14 19:19

GESTIÓN TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN MENSAJEROS, S.L. (B79467866)